

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SUMINISTRO DE LAS LICENCIAS DE LOS FIREWALL DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA

CONTR 2024 1267733

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNHzcHy8uEf9kiB4VgEqfDo10F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es el suministro de las licencias originales de fabricante que dan derecho al soporte y mantenimiento de los firewall Fortinet de la Agencia Andaluza de la Energía. Estas licencias posibilitan la actualización del software de los firewall, así como el soporte de fabricante para avería. Esta arquitectura está compuesta de dos nodos más el servicio "Faz" y concretamente está diseñada para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas.

La Agencia dispone de un sistema basado en dos máquinas y una unidad "FAZ" que sirven de servicio cortafuegos (FW) como parte del sistema de red diseñado para bloquear el acceso no autorizado, permitiendo al mismo tiempo comunicaciones autorizadas. Se trata de un dispositivo configurado para enrutar, permitir, limitar, cifrar, descifrar, el tráfico entre los diferentes ámbitos sobre la base de un conjunto de normas y otros criterios. Por tanto, el FW dentro de la red de la Agencia llega a ser un elemento crítico.

2. ALCANCE DEL CONTRATO

La empresa realizará todas aquellas tareas necesarias para cumplir el objeto del contrato, y tendrá, como mínimo, las siguientes obligaciones:

- Suministro de la licencia de soporte/mantenimiento (licencia de firmware, actualizaciones y soporte de hardware) por 2 años de unidades físicas FortiGate y 1 unidad FAZ, para el sistema de producción.
- Realizar la renovación de cada producto, con las opciones de renovación que contenga cada caso:

DESCRIPCIÓN DEL HARDWARE/LICENCIA	Nº EQUIPOS/LICENCIAS	FECHA DE CADUCIDAD
FortiGate-600E 2 Year Unified Threat Protection (UTP) (IPS, Advanced Malware Protection, Application Control, URL, DNS & Video Filtering, Antispam Service, and FortiCare Premium) Licencia tipo Bundle Enterprise	2 (FG6H0ETB20904834 y FG6H0ETB20904751)	03/02/2025
FAZ-VM21002779 Premium Comprehensive Support añadiendo IOC (indicadores de compromiso) (1-6 GB) **	1	Unificar fecha de FAZ para que coincida con FortiGate, en caso de ser necesario, cuando se renueven

**Sobre este punto la empresa adjudicataria deberá realizar la renovación con las opciones de renovación que contenga. Las credenciales de acceso, nº de contrato, nº serie y cualquier otra información necesaria para la identificación de nuestras licencias a renovar les serán facilitados al adjudicatario del contrato tras la adjudicación. La fecha final de caducidad del producto FAZ coincidirá con FortiGate-600E siempre que sea posible con fabricante (denominación del fabricante: Coterm End Date: 2026-02-03).

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNHZcHy8uEf9kiB4VgEqfDo10F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

Estará dentro del presente proyecto, si procede, la realización de las siguientes tareas, que serán tratadas con el responsable del contrato de la Agencia atendiendo a la casuística del material licenciado:

- Registro a nombre de la Agencia Andaluza de la Energía necesario con el fabricante de todos los productos cubiertos por el presente proyecto con los siguientes datos de cliente:
 - Empresa/Cliente : Agencia Andaluza de la Energía
 - C.I.F. : Q4100698B
 - Dirección : C/ Isaac Newton, 6 41092 Sevilla
 - Teléfono : 95 478 63 35
 - Fax : 954 78 63 50
 - Web : www.juntadeandalucia.es/agenciadelaenergia
 - Correo electrónico : jalfonso.falcon@juntadeandalucia.es
- Se deberá enviar a la Agencia los comprobantes necesarios de los registros con toda la información necesaria en el plazo máximo de tres semanas tras la realización de los trabajos, así como entregar cualquier otra documentación relativa al proyecto.
- Cualquier otra actividad o tarea que la Agencia o la empresa adjudicataria, de común acuerdo, puedan determinar en relación con el objeto del contrato.

3. REQUISITOS

A continuación, se enumeran los requisitos funcionales y técnicos necesarios para la contratación del suministro de mantenimiento/soporte del fabricante Fortinet Inc.:

REQUISITO	DESCRIPCION
REQ 1	La empresa suministradora deberá contratar el suministro de soporte/mantenimiento (licencia y hardware) a nombre de la Agencia, que será ofrecido únicamente por el fabricante de los equipos (Fortinet Inc. y sus filiales) por dos años.

Las licencias de soporte deben incorporar un nivel global de servicio de 24x7.

4. GESTIÓN DE INCIDENCIAS EN PERÍODO DE SOPORTE

El adjudicatario deberá enviar a la Agencia toda la documentación necesaria para ponerse en contacto con fabricante en caso de incidencias.

5. FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago tras realizar el suministro y el registro de la licencia en fabricante.

Para tramitar el pago, será necesaria, junto con la factura, la previa conformidad del responsable del contrato de la Agencia Andaluza de la Energía.

La forma de pago será a 30 días desde la recepción de la factura y en los días de pago establecidos por la Agencia Andaluza de la Energía mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente especificada en la correspondiente factura.

Registro para presentación de facturas:

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNHzcHy8uEf9kiB4VgEqfDo10F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas
Agencia Andaluza de la Energía

El único punto de entradas de facturas electrónicas válido es el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE), cuya dirección es <https://face.gob.es/>.

El soporte y la documentación técnica se encuentra en la web de FACE <https://face.gob.es/es>.

Para depositar las facturas en el referido portal le informamos que se deberá utilizar la codificación correspondiente al Órgano Gestor, Unidad Tramitadora y Oficina contable correspondientes a la Agencia Andaluza de la Energía de la Junta de Andalucía, que se corresponden con los siguientes códigos:

Órgano de contratación (Órgano Gestor): Código DIR3: A01034441
Órgano de destino (Unidad Tramitadora): Código DIR3: GE0017239
Centro contable (Oficina Contable): Código DIR3: A01004456

Las facturas electrónicas dirigidas a la Agencia Andaluza de la Energía deben incluir la referencia del expediente de contratación al que corresponda la factura emitida, siempre que se disponga del mismo, en el apartado de detalle de la factura, otros datos, Expediente, campo "Referencia Expediente".

6. RESPONSABLE DE CONTRATO

La Agencia Andaluza de la Energía designará un responsable del contrato que ejercerá asimismo la dirección del proyecto.

En particular, ejercerá las siguientes funciones:

- Realizar el seguimiento y coordinación de la adecuada ejecución del contrato y proporcionar las instrucciones necesarias.
- Velar por la adecuada ejecución de la prestación, así como el cumplimiento de los objetivos y la finalidad del contrato.
- Aprobar las certificaciones presentadas por la empresa adjudicataria.

El responsable del contrato de la Agencia podrá delegar funciones técnicas básicas en personal de la Agencia.

7.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

La empresa adjudicataria estará obligada a mantener una estricta confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada por la Agencia, y que lleguen a su conocimiento como desarrollo del presente contrato, sin que pueda hacer uso de las mismas para la realización de otros trabajos o servicios que le puedan ser encargados por terceros, incluso terminada la vigencia del contrato, salvo previa autorización por escrito de la Agencia, en los términos contemplados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

En este sentido, deberá sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los artículos 22, 23 y 24 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y la normativa complementaria.

Queda expresamente prohibida la transferencia de cualquier tipo de información sobre los trabajos a personas o entidades no explícitamente mencionados en este sentido en el contrato sin el consentimiento, por escrito, de la Administración de la Junta de Andalucía.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNHzcHy8uEf9kiB4VgEqfDo10F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Propiedad intelectual

Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Agencia Andaluza de la Energía, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el adjudicatario autor material de los trabajos.

El adjudicatario renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios o documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea de forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la Junta de Andalucía. Específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación corresponden únicamente a la Agencia Andaluza de la Energía.

Seguridad

Las proposiciones deberán garantizar el cumplimiento de los principios básicos y requisitos mínimos requeridos para una protección adecuada de la información que constituyen el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), regulado por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero. En concreto, se deberá asegurar el acceso, integridad, disponibilidad, autenticidad, confidencialidad, trazabilidad y conservación de los datos, informaciones y servicios utilizados en medios electrónicos que son objeto de la presente contratación. Para lograr esto, se aplicarán las medidas de seguridad indicadas en el anexo II del ENS, en función de los tipos de activos presentes en el sistema de información y las dimensiones de información relevantes, considerando que el sistema de información recae en la categoría de seguridad MEDIA conforme a los criterios establecidos en el anexo I del ENS.

Además, se deberá atender a las mejores prácticas sobre seguridad recogidas en las series de documentos CCN-STIC (Centro Criptológico Nacional-Seguridad de las Tecnologías de Información y Comunicaciones), disponibles en la web del CERT del Centro Criptológico Nacional (<http://www.ccn-cert.cni.es/>), así como a las recomendaciones de Andalucía-CERT, como centro especializado en la materia en el ámbito andaluz.

Tratamiento de datos personales

El adjudicatario, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos) así como de la legislación nacional vigente en materia de protección de datos, y el Real Decreto 3/2010 por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad, modificado por el Real Decreto 951/2015, de 23 de octubre, únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones de la Agencia Andaluza de la Energía y no los aplicará o utilizará con un fin distinto al del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

8.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Será de aplicación lo establecido en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, y desarrollada en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por el Real Decreto 39/1997 de 17 de enero, modificado por el Real Decreto 604/2006, de 19 de mayo y por el Real Decreto 899/2015, de 9 de octubre.

Dicha normativa establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales para la protección de la seguridad y salud de los/as trabajadores/as, mediante la promoción de la mejora de las condiciones de trabajo.

9.- GASTOS DE ENTREGA Y TRANSPORTE

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNHzcHy8uEf9kiB4VgEqfDo10F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Junta de Andalucía

Consejería de Industria, Energía y Minas

Agencia Andaluza de la Energía

El adjudicatario dispondrá los medios de transporte y personal que sean precisos para atender adecuadamente la ejecución del presente contrato, y asumirá todos los gastos de manipulación y transporte que conlleve, hasta el lugar de destino.

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		15/01/2025 09:27:02	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwNHzcHy8uEf9kiB4VgEqfDo10F	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	